



Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVARENTA
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS SIETE.

Proguardas

certura para el cor^{te} año, previa la
nota de la Escribania de hipotecas.
En este Ayuntamiento se habia la respuesta
del R. Cabildo Ecc^{co} sobre la ejecución de las
repartas acordadas para la ciudad, por
el beneficio de la Ubiá, y en embargo
de que le consta que en los dias que la
ciudad proprio no havia inconveniente
para que se celebrasen atendiendo a
lo urgente de las paces, y sin perjuicio
de las repartas de este cuerpo. Acordó q^o
por los caballeros comisarios de legacia,
se den las disposiciones convenientes para
que se realicen en los dias que el R.
cabildo Ecc^{co} dice no tener ocupacion
q^o se lo impida, y para evitar en lo suc-
cienbo todo estrepito, y cumplir por
su parte exactam^{te}, con lo mandado q^o
el R. Consejo sobre este particular da
hay dio su comision a los mismos
comisarios de legacia para que tra-
zen y conferan con el dho cabildo
Ecc^{co} el modo y forma con que se han
parante los oficios para ponerse
ambos cuerpos de acuerdo, y determi-
nar los dias y horas en que puedan

[Signature]

